



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 AGO 2017

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga de los convenios suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública N° 3/2016: "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), del Programa Cercanías en todo el territorio nacional";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/115 de fecha 27 de mayo de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 3/2016, por un monto total de hasta \$ 57.875.947 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete), convocado con el objeto de seleccionar y contratar OSCs y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), del Programa Cercanías en todo el territorio nacional, a las Organizaciones de la Sociedad Civil detalladas en el Anexo I de la misma;-----

II) que los convenios fueron suscriptos por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1° de junio de 2016, pudiéndose renovar por hasta tres (3) períodos de doce (12) meses, previo informe favorable de gestión;-----

147/2016

CONSIDERANDO: I) que la División de Atención Integral a Familias de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, solicita la prórroga de los citados convenios por el plazo de doce (12) meses a partir del 1º de junio de 2017 y por un monto total de hasta \$ **61.150.875** (pesos uruguayos sesenta y un millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cinco);-----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga de los convenios, en los términos propuestos por la Dirección solicitante, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;-----

III) que existe disponibilidad de créditos y se han redactado los correspondientes proyectos de convenio;-----

IV) que se intervino preventivamente el gasto, según surge de la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 12 de Julio de 2017 (E.E N°2016-17-1-0002550, Ent. N°3030/2017 y 3426/2017), cometiéndose a la Contadora Auditora la intervención del gasto total de \$61.150.875;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el artículo 33, 48, 49 y 51 a 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar, la prórroga de los Convenios suscritos, en el marco de la Licitación Pública N° 3/2016: "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil

(OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), del Programa Cercanías en todo el territorio nacional”, por un monto total de hasta **\$ 61.150.875 (pesos uruguayos sesenta y un millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cinco)** de acuerdo al siguiente detalle:-----

OSC	MONTO ORIGINAL	MONTO PRÓRROGA
CEPID	2.853.288	3.147.711
Educación Solidaria	2.853.288	3.147.711
Asoc. Civil Convivir	2.853.288	3.122.988
Gurises Unidos	2.853.288	3.147.711
Coop. Trabajo Hincapié	3.153.060	3.479.757
FCEP	2.902.824	3.201.258
Educación Solidaria	2.902.824	3.201.258
Vida y Educación	2.902.824	3.176.538
Educación Solidaria	2.902.824	3.201.258
Coop. Trabajo Guidai Mujeres	3.202.596	3.505.461
FCEP	2.902.824	3.201.258
Coop. Trabajo La Madeja	2.902.824	3.332.760
CPP	2.902.824	3.176.538
GAP	2.902.824	3.201.258
ADRA	2.902.824	3.201.258
MATE	2.902.824	3.176.538
CPP	2.902.824	3.176.538
PLEMUU	2.902.824	3.176.538
PLEMUU	2.902.824	3.176.538
TOTAL		61.150.875

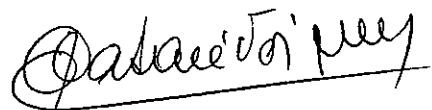
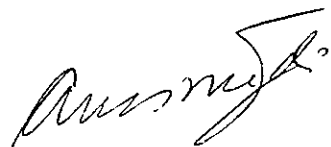
2º) Las transferencias se realizarán en tres (3) partidas iguales: la primera, pagadera dentro de los treinta (30) días de la suscripción del convenio, la segunda pagadera a los cuatro (4) meses de iniciada la gestión y la tercera pagadera a los ocho (8) meses de iniciada la gestión, previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas. Teniendo en cuenta que si la OSC y/o Cooperativa de Trabajo posee o no exoneración de Aportes Patronales a la Seguridad Social, corresponderá un presupuesto diferente. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la

cuenta del MIDES. Las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007. Los montos a transferir por concepto de Gastos de Funcionamiento y Transferencias para las Familias se ajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°) El plazo de vigencia de los convenios es de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2017.-----

4°) Imputar la erogación resultante al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5°) Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020